



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/26607

27/10/2020

67015

AUTOR/A: URIARTE BENGOCHEA, Edurne (GP); VÁZQUEZ BLANCO, Ana Belén (GP); ÁLVAREZ FANJUL, Beatriz (GP)

RESPUESTA:

En relación con las cuestiones formuladas, se informa que la reforma de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General (LOREG), debe de ser aprobada en las Cortes Generales.

Asimismo cabe señalar, que al ser el Régimen Electoral General la piedra angular del sistema democrático, toda modificación de la vigente LOREG ha de abordarse siempre desde el máximo consenso posible entre todas las fuerzas políticas, asegurando que el sistema electoral sea percibido como legítimo, tanto por los ciudadanos como por los distintos partidos políticos, como así apunta el Código de Buenas Prácticas en Materia Electoral elaborado por la Comisión Europea para la Democracia por el Derecho (Comisión de Venecia) del Consejo de Europa, que refleja directrices muy claras respecto a la reforma de los sistemas electorales.

Madrid, 03 de diciembre de 2020